

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5283  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1956

CORREO  
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817  
CONCESION N° 1905  
TARIFA REDUCIDA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Prof. JULIO PASSERON

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 530

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ 0.60  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50  
Número atrasado de más de 1 año . . . . . " 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual . . . . . \$ 11.25  
" trimestral . . . . . " 22.50  
" semestral . . . . . " 45.00  
" anual . . . . . " 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . . \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . . " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . . " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganado, ....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedad, .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	5081 del	5 11 56.—	Reconoce los servicios prestados por personal en el Hospital Santa Teresa de El Tala.	3628
„ „ Gov. „	5082 „	„	— Da por terminadas las funciones a empleados de Jefatura de Policía.	3628
„ „ „ „	5083 „	„	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía.	3628 al 3629
„ „ „ „	5084 „	„	— Rectifica los incs. s), t) u) y v) del art. 1º del decreto 4911, dejando establecido que los ascensos con anterioridad al 1º de octubre, lo son con igual fecha.	3629
„ „ „ „	5085 „	„	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3629
„ „ „ „	5086 „	„	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3629
„ „ „ „	5087 „	„	— Designa a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de Urundel, Encargada de la Oficina del Registro Civil	3629
„ „ „ „	5088 „	„	— Deja cesante a empleados de la Cárcel Penitenciaria.	3629 al 3630
„ „ „ „	5089 „	„	— Rectifica el inc. r) del art. 1º del Decreto 4911, dejando establecido el ascenso de un empleado	3630
„ „ „ „	5090 „	„	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago 158, dado al Decreto 4588.	3630
„ „ „ „	5091 „	„	— Dispone en ascenso de una empleada de la Dirección Gral. de Archivo de la Provincia	3630
„ „ „ „	5092 „	„	— Transfiere partida del Anexo D- Inc. II- Otros Gastos- Principal a) 1- Parciales 6, 7 31 y 41 para reforzar el crédito de los Parciales 13, 23, 38, 39, y 40 del mismo Anexo Inciso y Principal.	3630
„ „ „ „	5093 „	„	— Transfiere partida del Anexo D- Inc. II- Otros Gastos- Princ. b) 1- Parcial 16, para reforzar el crédito del Parcial 1- del mismo Anexo, Inc. y Principal.	3630 al 3631
„ „ „ „	5094 „	„	— Deja sin efecto las becas acordadas por los incisos a) y d) del decreto 3234 a favor de varios estudiantes.	3631
„ „ „ „	4095 „	„	— Aprueba las fechas que la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades de Salta, fijara los exámenes finales y exposición de la Escuela Central y de las Filiales.	3631
„ „ „ „	5096 „	„	— Declara huésped oficiales de la Provincia a los señores Oficiales de Aeronáutica.	3631
„ „ Econ. „	5097 „	„	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	3631
„ „ Gov. „	5098 „	6 11 56.—	Concede licencia por enfermedad al personal de la Cárcel Penitenciaria.	3631
„ „ „ „	5099 „	„	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de Jefatura de Policía.	3631 al 3632
„ „ „ „	5100 „	„	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	3632
„ „ „ „	5101 „	„	— Pone en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas, al titular de la misma, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz.	3632
„ „ A. S. „	5102 „	„	— Autoriza a la Federación Salta de la Asociación Trabajadores del Estado, a instalar urnas receptoras de votos	3632
„ „ „ „	5103 „	6 11 56.—	Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrando Ministerio.	3632
„ „ „ „	5104 „	„	— Rectifica el decreto 4145 de fecha 3 de setiembre.	3632
„ „ „ „	5105 „	„	— Reconoce los servicios prestados por personal de la Dirección Gral. de Sanidad.	3633
„ „ Econ. „	5106 „	„	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas.	3633

" " " " 5107 " " — Deja sin efecto el traslado de un empleado. ....	3633
" " " " 5108 " " — Nombra en carácter de reingreso al señor Mario Inocencio Figueroa. ....	3633

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:**

M. d. Econ. Nº 114 del 8/11/36. — Autoriza al Subtesorero de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a que refrenda de ante Tesorería Gral. de la Provincia las Ordenes de Pago y Ordenes Oficiales. ....	3633
--	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino. ....	3633
Nº 14700 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos. ....	3633 al 3634
Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra. ....	3634

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14749 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Púb. Nº 298/36. ....	3634
Nº 14727 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 299/36. ....	3634
Nº 14716 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 300, 301 y 302. ....	3634

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores. ....	3634
Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez. ....	3634
Nº 14737 — De doña Petrona Gutiérrez. ....	3634
Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo. ....	3634
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanica. ....	3634
Nº 14714 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña. ....	3634
Nº 14678 — De don Welindo Toledo. ....	3634
Nº 14676 — De don Basilio Menghini. ....	3634
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos. ....	3634
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte. ....	3634
Nº 14653 — De doña Domilaga Gonza de Vera. ....	3634
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano. ....	3634 al 3635
Nº 14647 — De don Miguel Burgos. ....	3635
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca. ....	3635
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra. ....	3635
Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez. ....	3635
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez. ....	3635
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias. ....	3635
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero. ....	3635
Nº 14605 — De don Franciscó De Asis Castro Madrid o Francisco Castro. ....	3635
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote. ....	3635
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romela Cáceres de Reyes. ....	3635
Nº 14590 — De don Simón Balaban. ....	3635
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos. ....	3635
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff. ....	3635
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López. ....	3635
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva. ....	3635
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. ....	3635
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin. ....	3635
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. ....	3635
Nº 14555 — De don Ramón Galvan o Ramón Antonio Galvan. ....	3635
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel. ....	3635
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. ....	3635
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. ....	3635, al 3636
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc. ....	3636

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar. ....	3636
---	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issac y Ganum vs. Isa Alejandro. ....	3636
--	------

Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José. ....	3636
--	------

Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatazu Gs vs. Concepción Horacio Corimayo. ....	3636
Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell, .....	3636
Nº 14710 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres. ....	3636 al 3637
Nº 14709 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Alseldo Girón. ....	3637
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo. ....	3637
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García. ....	3637
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga. ....	3637
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González .....	3637

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL:

Nº 14712 — Margalef, Botelli y Guerriero S. R. L. ....	3638
Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda. ....	3638 al 3640

### CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14726 — Rodríguez Mosca y Compañía S. R. L. ....	3640 al 3641
---	--------------

### AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14704 — Gall Read-Asociados S. R. L. ....	3641 al 3642
--	--------------

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 14740 — D. I. S. N. O. R. -Compañía Distribuidora del Norte. ....	3642
--	------

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEA:

Nº. 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente. ....	3642
--	------

### AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3642
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	3642
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3642

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODEP EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 5081—A

SALTA, 5 de octubre de 1956  
Expte. nº 22.303/56

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala" por el personal que a continuación se detalla, en la categoría y fecha que en cada caso se especifica:

Srta. ANDREA E. CARDOZO. L. C. Nº 2.288.191  
Cocinera -categoría 8ª Personal de servicio

transitorio a sueldo, desde el 1º de junio al 30 de setiembre del corriente año.

Srta. LUDIA FIRMANA LOPEZ, L. C. Nº 0.979.557, Ayudante de Cocina -categoría 9ª personal transitorio a sueldo desde 1º de ju-

nio al 31 de octubre del corriente año.  
Sr. VICTOR APAZA, L. C. Nº 3.879.808, peón de patio -categoría 4ª- personal transitorio a sueldo, desde el 1º de junio al 31 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E Inciso I Item 1- Principal a) 4- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

Julio Passerón

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

#### DECRETO Nº 5082—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. Nº 8490/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota nº 4205, de fecha 23 de octubre del

año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dáncse por terminadas las funciones de los AGENTES- Plaza Nros. 220 y 226- de la Comisaría Sección Cuarta, señores BENTO ALEJO TELLO y DAVID GUAYMIAS, respectivamente, a partir de día 1º de noviembre del año en curso, y por infracción a los artículos 1162 incisos 6º, 7º y 8º y 1161- inciso 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse descatado con el personal policial que fuera comisionado a los efectos de proceder a la detención de los mencionados agentes que se encontraban en estado de ebriedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**

José María Ruda

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

#### DECRETO Nº 5083—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Exptes. Nros. 8492/56, 8494/56, y 8481/56.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Poli

cia, en lotas N.ºs. 4225 y 4226 de fecha 23 de octubre en curso y en la N.º 4293 de fecha 25 de octubre de 1956.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Dáse de baja, con anterioridad al día 22 de octubre del año en curso, al Agente plaza n.º 111 de la Comisaría Sección Segunda, don JOSE EMBETERIO AGUERO, por infracción al artículo 1162 inciso 8.º del Reglamento General de Policía, con motivo de no presentarse a tomar servicio por encontrarse en estado de ebriedad.

Art. 2.º — Dáse de baja, con anterioridad al día 5 de octubre del corriente año, al Agente plaza n.º 48 de la Comisaría Sección Primera, don ANTONIO REYES BARBOZA, por infracción al artículo 1162 inciso 8.º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber promovido un desorden en la vía pública, encontrándose en completo estado de ebriedad.

Art. 3.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 26 de octubre del año 1956, a don JOSE RAMON SANTA CRUZ, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por infracción al artículo 1162 inciso 6.º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber incurrido en actos de deslealtad a la Repartición, violando la incomunicación de detenidos, y por actos atentatorios a la superioridad de los poderes constituidos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 5084—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956  
Expte. n.º 8491/56.

VISTA la nota n.º 4223 de fecha 23 de octubre del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifíquese los incisos s), t), u) y v) del artículo 1.º del decreto n.º 4911 de fecha 19 de octubre de 1956, dejándose establecido que los ascensos con anterioridad al día 1.º de octubre del año en curso, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto, de los Oficiales Ayudantes: VICTOR ANGEL HEREDIA (Personal Superior de Seguridad y Defensa), EUSTAQUIO FIGUEROA (Personal Administrativo y Técnico), FRANCISCO CASTRO (Personal Superior de Seguridad y Defensa) y RICARDO VICTOR FLORES (Personal Superior de Seguridad y Defensa); lo son con igual fecha y en los cargos de Oficiales Sub-Inspectores del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 5085—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Exptes N.ºs. 8484/56, 8485/56, 8497/56, 8501/56, 8502/56 y 8503/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en lotas N.ºs. 4153, 4200 de fechas 18 y 23 de octubre en curso, respectivamente, y en las N.ºs. 4295, 4299, 4300 y 4301 de fecha 25 de octubre del año 1956; y atento a los certificados que se adjuntan a las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en Jefatura de Policía, de la Provincia, a partir del día 1.º de noviembre del corriente año, a las personas que seguidamente se detallan:

- 1) Al señor Hugo Blas Frias (C. 1925- M. I. N.º 3.905.585- D. M. N.º 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en remplazo de don Constantino Martín, y en carácter de reintegro;
- 2) Al señor Juan Manuel Deanquin (C. 1934- M. I. N.º 6.486.562- D. M. N.º 43), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Tomás Roberto Cabeza;
- 3) Al señor Joaquín Guil (C. 1937 M. I. N.º 7.243.206 D. M. N.º 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Roque Zalazar;
- 4) Al señor Luciano Coman (C. 1927- M. I. N.º 7.210.273- D. M. N.º 63), en el cargo de Agente plaza n.º 447 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto;
- 5) Al señor Santos Yapura (C. 1934- M. I. N.º 7.233.468- D. M. N.º 63), en el cargo de Agente plaza n.º 257 de la Comisaría de Tránsito, en remplazo de don Juan Antonio Ayala;
- 6) Al señor Gregorio Cruz (C. 1931- M. I. N.º 7.219.636- D. M. N.º 63), en el cargo de Agente plaza n.º 482 de la Comisaría de Servicio, en vacante de presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 5086—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Exptes. N.ºs. 8496/56, 8495/56; 8486/56; 8487/56; 8488/56; 8500/56; 8498/56; y 8499/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en lotas N.ºs. 4294, 4227, 4201, 4202, 4203, 4298, 4295 y 4297, de fechas 25, 1.º, 6.º, 7.º, y 8.º, y 23, 1.º, 3.º, 4.º y 5.º del mes de octubre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, a partir del día 1.º de noviembre de 1956, en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla:

- a) Al señor Alberto Vargas (C. 1934 M. 7.237.723- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Servicio, en remplazo de don Héctor Roberto Quiroga; (Expte N.º 8496/56).

b) Al señor Rosa Julian Sandoval (C. 1924- M. 3.905.097- DM. 63), en carácter de reintegro y en el cargo de Agente-plaza N.º 51 de la Comisaría Sección Primera, en remplazo de don Victoria Meriles; (Expte. N.º 8495/56).

c) Al señor Reynaldo Facente (C. 1512- M. 1.042.211- DM. 15), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Teófilo Aida Kilya; (Expte. N.º 8486/56).

d) Al señor Carlos Fausto Pistán (C. 1933- M. 7.233.433- DM. 63), en el cargo de Agente plaza n.º 113 de la Comisaría Sección Tercera, en remplazo de don José Calaman Gimenez; (Expte. N.º 8487/56).

e) Al señor Félix José Ruiz (C. 1915 M. 3.947.464- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Francisco Borja Ríos; (Expte. N.º 8488/56).

f) Al señor Luis Armando Rivadeneyra (C. 1935 M. 7.233.433- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Orlando Alfredo Vargas; (Expte. N.º 8500/56).

g) Al señor Remesio Sosbasa (C. 1924 M. 7.235.960- DM 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, en remplazo de don Néstor López; (Expte. N.º 8498/56) y,

h) Al señor Teodoro Patricio Balderrama (C. 1932 M. 7.235.503- DM. 63), en el cargo de Agente plaza n.º 18 de la Comisaría Sección Primera, en remplazo de don Mateo Guaymas; (Expte. N.º 8499/56).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 5087—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n.º 8449/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota n.º 256-M.10 de fecha 13 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1.º — Dígase a la Autoridad Policial (Guardería Nacional) de Urundel, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la misma localidad, mientras dure la ausencia de la titular señora Labina Lafuente de Blanco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 5088—G

SALTA, 5 de noviembre de 1956.

Expte. n.º 7838/56 y agreg. 7608/56.

VISTOS los presentes obrados en los que corren agregadas las actuaciones sumariales confeccionadas por el señor Faustino Alfonso Ca-

ttáneo (que fuera designado investigador especial por decreto N° 3877- de fecha 4/8/56); como así también, la nota de fecha 4 de setiembre de 1956 elaborada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la cual somete a consideración y resolución del Gobierno de la Intendencia Federal, el sumario administrativo instruido en contra de los empleados de la Cárcel Penitenciaria, Antonio Noronha, Zacarias A. Aramayo, Santiago Vera y Julio Guzmán, quienes tuvieron a su cargo la custodia del procesado doctor Roque López Echenique, mientras se encontraba internado en el Sanatorio "El Carmen", y hasta el momento de su fuga, ocurrida el día 3 de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de las actuaciones realizadas surge que los nombrados empleados no han observado el celo y la responsabilidad que le fueron confiadas y que deben primar en todo funcionario, al haber descuidado la custodia que le encomendaron, en la persona del procesado Roque López Echenique;

Que la evidente negligencia puesta de manifiesto por los citados empleados, para el cumplimiento de la misión confiada reviste una gravedad extrema;

Que actos como el presente no deben tolerarse, debiendo ser sancionados, evitando de esta manera la repetición de los mismos;

Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjense cesantes, a los empleados que seguidamente se mencionan de sus respectivos cargos en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y en mérito a las conclusiones a que hace referencia el sumario administrativo que corre agregado en las presentes actuaciones, relacionado con la investigación sobre la fuga del procesado doctor Roque López Echenique; Celador de la Guardia Interna, don ANTONIO JOSE NORONHA, con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso;

Soldado de Cuerpo de Guardia Cárcel, don Julio Guzmán, con anterioridad al día 1° de setiembre del corriente año;

Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, señores: Santiago Vera y Zacarias A. Aramayo, a partir del día 1° de noviembre del año en curso;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 5089—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 8492/56.

Atento a lo solicitado en nota N° 4224 de fecha 25 de octubre del corriente año, por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el inciso r) del artículo 1° del decreto n° 4911 de fecha 19 de octubre de 1956, dejándose establecido que el ascenso, con anterioridad al día 1° de octubre del año en curso, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en va-

cante de presupuesto, del Oficial Ayudante don Oscar Eduardo Kliver del Personal Superior de Seguridad y Defensa; lo es con igual fecha y cargo, del Personal de Campaña y en reemplazo de don Leopoldo Bismark Teyssier.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO N° 5090—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 7691/56.

VISTO el decreto n° 4588 de fecha 27 de setiembre del corriente año, Orden de Pago N° 158, por el cual se liquida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.077.50 en concepto de reconocimiento de servicios prestados por el señor Roque Jacinto Burgos, como Ayudante de la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno, durante el mes de agosto de 1956; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 15,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago N° 158, dado al decreto N° 4588 de fecha 27 de setiembre del año en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 5091—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 7670/56.

VISTO el cargo de auxiliar 1° en la Dirección General de Archivo de la Provincia, que fuera creado por Decreto-Ley N° 251 de fecha 6 de agosto del año en curso; y atento a la vacancia del mismo,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Dispónese al ascenso de la actual Auxiliar 3° de la Dirección General de Archivo de la Provincia, señora María Isabel Gauffin de Cianchi, al cargo de Auxiliar 1° de la misma Dependencia con anterioridad al día 1° de agosto del año en curso; y confirmasela en tal cargo con igual fecha; dejándose establecido que el citado cargo de auxiliar 1° fué creado por Decreto-Ley N° 251/8/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 5092—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 8282/56

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, solicita transferencia de partidas, por ser las mismas de suma urgencia e imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de la Repartición, y atento al informe de Contaduría General a f. 2,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Transfírese, la suma de Noventa y dos mil cuatrocientos pesos M[N.] (\$ 92.400 m[n.], del Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parciales 6, 7, 31 y 41, para reforzar el crédito de los Parciales 13, 23, 38, 39 y 40 del mismo Anexo-Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 71, en la siguiente forma y proporción:

Del Parcial 6 al Parcial 13	\$ 10.000.—
Del Parcial 6 al Parcial 23	5.000.—
Del Parcial 41 al Parcial 23	10.000.—
Del Parcial 6 al Parcial 38	35.000.—
Del Parcial 6 al Parcial 39	10.000.—
Del Parcial 7 al Parcial 39	5.000.—
Del Parcial 31 al Parcial 39	7.400.—
Del Parcial 6 al Parcial 40	10.000.—
	<b>\$ 92.400.—</b>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 5093—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 8283/56.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita transferencia de partidas, por ser las mismas de suma urgencia e imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de la Repartición, y atento al informe de Contaduría General a fojas 2,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Transfírese la suma de CINCO MIL PESOS M[N.] (\$ 5.000 m[n.], del Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS Principal b) 1- Parcial 16, para reforzar el crédito del Parcial 1, del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia. Orden de Pago Anual N° 71.

Art. 2° — Transfírese la suma de DIEZ MIL PESOS M[N.] (\$ 10.000 m[n.], del Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS Principal b) 1- Parcial 23, para reforzar el crédito del Parcial 1 del mismo Anexo, Inciso y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 71.

nual N° 71.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 5094—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956.

Expte. n° 8474/56.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se dejen sin efecto las becas acordadas a favor de las siguientes estudiantes: Carmen Corina Tolaba para seguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta, por haber presentado su renuncia a la beca con fecha 5 de octubre de 1956, quien percibió únicamente el importe correspondiente a la misma por el mes de mayo del año en curso, y de Yolanda M. Figueroa quien dejó de cursar sus estudios con anterioridad al mes de setiembre del corriente año en el Colegio Santa Rosa de Viterbo, según certificado expedido por el referido Colegio, y que corre agregado al expediente n° 6161/56.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto las becas acordadas por los incisos a) y d) del decreto N° 3234 de fecha 1° de junio del año en curso, a favor de las estudiantes señoritas Carmen Corina Tolaba para seguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta y Yolanda M. Figueroa para continuar sus estudios en el Colegio Santa Rosa de Viterbo, con anterioridad al día 1° de junio de 1956 y al 1° de setiembre del corriente año, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**José María Ruda**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 5095—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota N° 323 de fecha 30 de octubre del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase las fechas que la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, fijara para los exámenes finales y exposición de la Escuela Central y de las filiales que a continuación se detallan:

Filial General Güemes: Días 8, 9 y 10 de noviembre  
Filial Metán: 12, 13 y 14 de noviembre  
Filial Rosario de la Frontera: 15, 16 y 17 de noviembre  
Escuela Central: 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre  
Exposición: 28, 29 y 30 de noviembre  
Filial Tartagal: 5, 6 y 7 de noviembre  
Filial Vespucio: 8, 9 y 10 de noviembre

Filial Orán: 12, 13 y 14 de noviembre

Filial Cafayate: 20, 21 y 22 de noviembre

Filial Rosario de Lerma: 5, 6 y 7 de noviembre

Filial Cerrillos: 8, 9 y 10 de noviembre

Filial San Carlos: 20, 21 y 22 de noviembre.

Art. 2° — Autorízase a viajar a la Directora General de Escuela de Manualidades de Salta, señorita R. ELOISA CEBALLOS, a las Filiales de las localidades de Metán, Rosario de la Frontera y General Güemes, a la Vice-Directora señora VICTORIA GARRIDO DE PACHECO a las Filiales de las localidades de Tartagal, Vespucio, Orán y Cafayate, y a la Maestra de Corte y Confección de la Escuela Central señorita BLANCA OLIVER, a las Filiales de las localidades de Rosario de Lerma, Cerrillos y San Carlos, a fin de que procedan a tomar exámen en las mismas.

Art. 3° — Por la Ehabilitación de Pagos de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, se hará efectivo el pago de los viáticos y gastos de movilidad correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**José María Ruda**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 5096—G**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

VISTO: El importante concurso prestado por el Ministerio de Aeronáutica a la lucha contra la poliomielitis en que se haya empeñado el Gobierno de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha concretado en el transporte por vía aérea en viaje especial de tres pulmotores;

Que el mencionado vuelo estuvo a cargo de los señores Oficiales Emilio González Bonorino y Victor Leconte a quienes acompañaron los señores Suboficiales Norberto Ravetta, Saverio Pantaleone y Ricardo Bonomini,

Que los mencionados Oficiales y el personal a sus órdenes deberán por tal causa hacer escala en Salta durante 24 horas,

El Interventor Federal de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Decláranse huéspedes oficiales de la Provincia a los señores Oficiales de Aeronáutica, Emilio González Bonorino y Victor Leconte y el Personal a sus órdenes, Suboficiales Norberto Ravetta, Saverio Pantaleone y Ricardo Bonomini.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**José María Ruda**

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 5097—E**

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. n° 4447-C-56.

VISTO este expediente por el que don Sebastián Calafiore solicita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la devolución de aportes, por cuanto ha dejado de pertenecer a la Administración Pública de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución de referencia ha resuelto

favorablemente el petitorio en razón de encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones legales pertinentes (Artículo 66 del Decreto-Ley 77-Año 1956);

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 630 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta con fecha 15 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

“Art. 1° — ACORDAR al señor SEBASTIAN CALAFIORE Mat. Ind. N° 3540252 el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto 77/56, cuyo importe total con más los intereses del cuatro (4%) por ciento capitalizados anualmente alcanza a la suma de \$ 23.733,37 mcs. (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) importe que deberá imputarse a la cuenta “SUBSIDIO DECRETO LEY N° 77/56”;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**Carlos Segón**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Ferrero

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

**DECRETO N° 5098-G**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

—VISTO este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, de conformidad al artículo 14 de la Ley 1882/55, al personal de la Cárcel Penitenciaria que a continuación se detalla:

ALBERTO MIGUEL GERMAN, Cador: 20 días con anterioridad al 25 de agosto de 1956;  
ALBERTO MIGUEL GERMAN, Cador: 10 días con anterioridad al 15 de setiembre de 1956;

PEDRO ROMERO, Oficial 7°: 30 días con anterioridad al 31 de agosto de 1956;

CARLOS DE LA CRUZ OLIVER, Auxiliar 5°: 30 días con anterioridad al 12 de setiembre de 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**José María Ruda**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 5099-G**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

—VISTO el presente expediente en el que el Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, don

Basilio Liendro, solicita noventa días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese, noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, don Basilio Liendro, con anterioridad al día 27 de setiembre de 1956, y de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

*José María Ruda*

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5100-G.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a persona, de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General 21,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

Liborio Cabrera Sanaberon, Agente O. de Ocurrencias: 10 días con anterioridad al 15 de setiembre de 1956;

Liborio Cabrera Sanaberon, Agente C. de Ocurrencias: 30 días con anterioridad al 25 de setiembre de 1956;

Pedro Aguirre, Sub-Inspector Cfc.: 10 días con anterioridad al 24 de junio de 1956;

Pedro Aguirre, Sub-Inspector Ofc.: 6 días con anterioridad al 4 de julio de 1956;

Pedro Aguirre, Sub-Inspector Ofc.: 10 días con anterioridad al 10 de julio de 1956;

Doroteo Guaymás, Agente Guardia Caballería: 6 días con anterioridad al 4 de julio de 1956;

Ernesto Segundo Franco, Agente plaza 369: 6 días con anterioridad al 17 de abril de 1956;

Ernesto Segundo Franco, Agente plaza 369: 10 días con anterioridad al 23 de abril de 1956;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**

*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5101-G.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor José Alfredo Martínez de Hoz,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera

de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor José Alfredo Martínez de Hoz.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5102-A.**

Expte. Nº 23.018/56.

—VISTO la solicitud formulada por la Federación Salta, de la Asociación Trabajadores del Estado, para colocar urnas receptoras de votos en distintas dependencias de la Administración Provincial, con motivo de las elecciones que dicho gremio realizará el día 7 de noviembre en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los propósitos perseguidos por la Revolución Libertadora es que el movimiento gremial normalizando el sistema estatutario que lo rige, marche hacia la recuperación de su total independencia;

Que concretando la enunciada finalidad, numerosos gremios se encuentran realizando elecciones internas, fase primaria del proceso por el cual los trabajadores reasumen el control y dirección de sus instituciones;

Que en el caso de la federación recurrente, que nuclea a personal que presta servicios en la Administración Pública, el Gobierno está interesado en prestar la colaboración necesaria a fin de que el organismo peticionante asegure a la mayoría de sus afiliados la posibilidad de concurrir a elecciones democráticas, sin perjuicio de reglamentar el tiempo en que dichas comicios deban llevarse a cabo en el interior de dependencias estatales a fin de no demorar la atención de los intereses públicos;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Gremiales,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**En acuerdo General de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Federación Salta de la Asociación Trabajadores del Estado, a instalar el día 7 de noviembre del año en curso, urnas receptoras de votos en las siguientes reparticiones de la Administración Pública Provincial:

Casa de Gobierno (Mitre 23)

Dirección General de Registro Civil (Florida 86)

Dirección de la Vivienda (Lavallé 558)

Administración General de Aguas de Salta (San Luis entre Santa Fé y Lavallé)

Hogar del Niño (República de Siria 611)

Consejo General de Educación (Mitre 71)

Art. 2º.— El personal de la Administración Provincial afiliado a la A. T. E. y que deba votar en algunas de las dependencias mencionadas en el artículo anterior, podrá hacerlo el día 7 de noviembre del corriente año entre las 12.30 a 13.30 horas, debiendo los principales de cada repartición tomar las disposiciones conducentes a asegurar que todo empleado que

esté empadronado y desee sufragar pueda hacerlo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

*Julio Passerón*

*José María Ruda*

*Alfredo Martínez de Hoz (h)*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 5103-A.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Expediente Nº 22.950/56.

—VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,  
**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Fortunato Martínez, L. E. Nº 3.984.416, como Auxiliar 2º -chófer de Coronel Moldes-, desde el 17 de julio hasta el 1º de setiembre del corriente año.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

*Julio Passerón*

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO Nº 5104-A.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Expediente Nº 21.997/56.

—VISTO el Decreto Nº 4145 de fecha 3 de setiembre pasado por el cual se prórroga por el término de 15 días la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, de la Sra. Virginia G. de Lozano— Personal de servicio Transitorio a Sueldo, Séptima Categoría del Hogar del Niño; y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifíquese el Decreto Nº 4145 de fecha 3 de setiembre pasado, en el sentido de que la licencia acordada a la Sra. Virginia G. de Lozano— Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Séptima Categoría del Hogar del Niño, no debe tener carácter de prórroga sino como licencia concedida sin goce de sueldo, en cuadrándose esta vez, en las disposiciones del Art. 2º, última parte, de la Ley 1882, por cuanto la nombrada empleada agotó el derecho de licencias con goce de sueldo que acuerdan los artículos 13 y 28 de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

*Julio Passerón*

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 5105-A.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.  
Expedientes N°s. 22.797/56 y 22.963/56.

—VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Eduardo Anuch, L. E. N° 7.212.660, como Auxiliar Mayor Odontólogo de la Dirección General de Sanidad, desde el día 15 de setiembre al 15 de octubre, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Dra. Sara Adela Caro de Korsenieke, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria.— (Expte. 22.797/56).

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Nelly Rodríguez, L. C. N° 1.260.492, como Auxiliar 6° Enfermera del Servicio Odontológico de la Dirección General de Sanidad, desde el 1° al 30 de setiembre del corriente año. (Expte. N° 22.963/56).

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 5106-E.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.  
Expediente N° 2686—R—1956.

—VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 6.910.03 m/n. para ser aplicada a la devolución de los importes abonados indebidamente por los contribuyentes en concepto de contribución territorial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.910.03 m/n. (Seis Mil Novecientos Dieciséis Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional), por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

**CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956.**  
Rentas Generales Ordinarias

**Renta Atrasada— Contribución Territorial.**

Contribución Territorial año 1950 \$	566.93
Contribución Territorial año 1951 "	63.28
Contribución Territorial año 1954 "	1.078.03
Contribución Territorial año 1955 "	5.181.76
	<hr/>
	\$ 6.910.03

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5107-E.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.  
Expediente N° 4285-T-56.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se deje sin efecto el traslado a Tesorería General del Oficial 7° de la Cámara de Diputados de la Provincia, don Edmundo Garretón, que fuera dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 2923 del 4 de mayo ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado empleado no se ha presentado hasta la fecha a prestar servicios en Tesorería General,

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase sin efecto el traslado a Tesorería General del Oficial 7° de la Cámara de Diputados de la Provincia, señor Edmundo Garretón, que fuera dispuesta por el artículo 2° del decreto N° 2923, de fecha 4 de mayo del corriente año, y declárase cesante en el cargo en el cual era titular, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5108-G.**

SALTA, Noviembre 6 de 1956.  
Expediente N° 7009/56.

—VISTO el informe producido por Jefatura de Policía, a fs. 3; y atento a lo solicitado por el recurrente don Mario Figueroa; en su nota de elevación agregada a fs. 1, del expediente del título,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Nómbrase, en carácter de reingreso, Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto-cargo creado por Decreto-Ley N° 251/56, al señor Mario Inocencio Figueroa (C. 1926—DM. 63—M. 3.911.034), y con anterioridad al día 1° de octubre del año

en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e. I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS****RESOLUCION 114-E.**

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

—ATENTO a que la Intervención de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas solicita se autorice al Subtesorero de la misma a intervenir en toda tramitación de pagos, a fin de facilitar el desenvolvimiento de su Tesorería.

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**RESUELVE:**

1°.— Autorizar al Subtesorero de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, don Patricio David Cabrera, a que refrende ante Tesorería General de la Provincia las Ordenes de Pago y órdenes oficiales que se emitan a favor de la Dirección de Viviendas y la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

2°.— Comuníquese, publíquese, véase al Libro de Resoluciones, etc.

**ALFREDO MARTINEZ DE HOZ**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 14714 — REF: Expte. 13525/48.— ALFJAN DRO FLORES Y Otr. s. r. p/95-2

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del Arroyo El Molino (márgen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m<sup>2</sup> del inmueble catastral N° 150, ubicado en el Dpto. de Guaciapas. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21/11/56.

N° 14700 — REF: Expte. 12265/48.— SOC. CORBETT HNOS. s. r. p/133-1

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con caudal

les de 13,12 y 15,75 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen izquierda), 25 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" é "Isla Verde", catastros N.ºs. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbrena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

Nº 14699 — REF: Expte. 13272/48.— **WELINDO NAVOR SUAREZ** s. r. p. 65/1.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hacer saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obrajé, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 14749 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 298/56.**

Por el término de 10 días a contar del 12 de noviembre del año en curso, llámase a Licitación Pública Nº 298/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga y Descarga de Vagones y Camiones en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.

Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 13 al 23/11/56.

Nº 14727 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICAS Nº 299/56.**

Por el término de 10 días a contar del 11 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 299/56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Ta-1, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos).— Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**, Administrador.—

e) 8 al 21/11/56.—

Nº 14716 — **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS[Nos: 300, 301 y 302.—**

Por el término de 10 días a contar del 3 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 300.—** Para la provisión de madera aserrada en tablones y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 301.—** Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 302.—** Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.—

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**, Administrador.—

e) 8 al 21/11/56.—

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 14748 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario e) 13/11 al 24/12/56.

Nº 14745 — **SUCESORIO:** El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodriguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario e) 12/11 al 21/12/56.

Nº 14737 — **SUCESORIO:** José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GUTIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14730 — **SUCESORIO:** Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Pa-

lomo y Baldomero Palomo.  
SALTA, Noviembre 6 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanica.

SALTA, Octubre 29 de 1956.  
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario e) 8/11 al 18/12/56.

Nº 14711 — **SUCESORIO:** El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 7/11 al 18/12/56.

Nº 14678 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Frias Amagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.  
Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14676 — **SUCESORIO:** Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghiol, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14669 — **SUCESORIO:** Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de julio de 1956.—  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/10 al 11/12/56.—

Nº 14662 — **EDICTO**  
El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 26/10 al 7/12/56.

Nº 14653 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

Nº 14652 — **SUCESORIO.**  
El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores

de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

**Nº 14647 — CITACION:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

**Nº 14638 — SUCESORIO**

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 3/12/56.

**Nº 14634 — SUCESORIO:** El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56

**Nº 14632 —** El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

**Nº 14631 —** El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

**Nº 14624 —** El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

**Nº 14609 — SUCESORIO.—**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

**Nº 14605 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

**Nº 14593 — EDICTOS:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nélio Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

**Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romella Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

**Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA,** Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

**Nº 14586 — SUCESORIO.—** El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

**Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA,** Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

**Nº 14581 — EDICTOS.**

**SUCESORIO:** Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

**Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14573 — SUCESORIO.—**

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14572 — SUCESORIO.—**

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tesán.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

**Nº 14557 — SUCESORIO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56

**Nº 14555 — SUCESORIO:** Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

**Nº 14554 — SUCESORIO:** Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.—

**Nº 14549 — Sucesorio.** Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

**Nº 14548 — SUCESORIO:** Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por

treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

**Nº 14538 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y

Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filoména Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 14674 — CITACION A JUICIO:**

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitua Echaque Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Nestor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 2298,59 m2., bajo apercebimiento de ley.— Salta, 26 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 31|10 al 20|11|56.—

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 m/nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 20m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y, 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº

2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345|56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días. Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9|11 al 20|12|56.

**Nº 14731 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs., remataré sin Base, los siguientes bienes: 1º Balanza marca "Blanchi" Nº 5431, tamaño mediano;

- 1 Máquina para cortar fiambre marca "Zeller", tamaño chico;
- 1 Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;
- 1 Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güenies quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días. Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta. e) 9 al 16|11|56.

**Nº 14735 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL -Inmueble Cerrillos- Base \$ 23 133 33,74**

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. M/N, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B- Manzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G.

I. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragathy Fca. Ráfaca Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326|56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8, de 1956.

e) 8|11 al 19|12|56.

**Nº 14721 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL**

El día 28 de Noviembre de 1956 a las 18.— horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote Nº 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Sete cientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, señalado con el Nº 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio a ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESION VACANTE Dg JOSE MARTORELL".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 20|11|56.

**Nº 14710 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO**

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 11.—

horas, en el Hotel Universal sito en calle Hipólito Irigoyen esq. 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta a \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años a \$ 350.— m/n. cada uno y Cincuenta vacas madres a \$ 330.—

— El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de "El Melonar", jurisdicción del Departamento San Martín de esta provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "SUCESORIO DE ROSARIO TORRES". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 7 al 13|11|56.

**Nº 14709 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE**

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en el Hotel Universal, calle Hipólito Irigoyen esquina 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, remataré SIN BASE, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Anselmo Girón, a saber: Cinco vacas; Dos novillos de 4 años y seis novillos de 3 años.— El ganado se encuentra en el lugar denominado "La Esperanza", jurisdicción del departamento Rivadavia, Segunda Sección, de esta provincia, en poder del señor Donato Hipólito Girón, nombrado depositario judicial.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Anselmo Girón". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.

e) 7 al 13|11|56.—

**Nº 14675 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—**

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18,

en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad.

Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Trinitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31|10 al 21|11|56.—

**Nº 14671 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —**

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida Nº 431.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31|10 al 12|12|56.—

**Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo",

Expte. Nº 245|56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia O. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia O. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1ª; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Títulos inscritos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lactaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3; del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26|10 al 16|11|56.

**Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 MNAL.**

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66|100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 26 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17|10 al 28|11|56.

**SECCION COMERCIAL**  
**CONTRATO SOCIAL**

Nº 14712 — MARGALEF, BOTELLI Y GUERRIERO SOC. RESP. LTDA. CAPITAL \$ 324.000.—

En Salta, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Margalef, español, mayor de edad, casado, Antonio Botelli, mayor de edad, argentino, casado y Juan B. Guerrero, argentino, mayor de edad, casado, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada encuadrada en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar la explotación del "Plaza Hotel", que, desde año mil novecientos cincuenta, vienen realizando en forma conjunta. Dicha sociedad queda sujeta a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** — La Sociedad girará bajo la razón social de "Margalef, Botelli y Guerrero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle España número quinientos ocho, o el que de común acuerdo entre los socios se disponga en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDA:** — Tendrá, como principal objeto de sus negocios la explotación del "Plaza Hotel" en esta ciudad, en el domicilio consignado en la cláusula anterior, que los socios tienen arrendado ante de ahora, y cualquiera otra actividad lícita que decidieran de mutuo acuerdo.

**TERCERA:** — El término de duración se establece en cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. Dicho término se prorrogará automáticamente por cinco años más si ante de su vencimiento cualquiera de los socios no denuncia el contrato por medio de telegrama colacionado.

**CUARTA:** — El capital social se fija en la suma de trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizada por partes iguales entre los socios, conforme al inventario certificado por Contador Público Matriculado que por separado suscriben y que hace parte integrante de este contrato.

**QUINTA:** — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán con el carácter de gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a cuyo efecto estamparán su firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad, en tal forma, tendrán la representación legal de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometer la firma social en préstamos a título gratuito ni en negocios ajenos al giro social,

Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y enajenarlos; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro género real; c) dar y/o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; d) abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos oficiales o privados, extrayendo total o parcialmente sus depósitos; e) emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio o de crédito; f) otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; g) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. Las facultades expresadas no son taxativas sino simplemente enumerativas.

**SEXTA:** — Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sino con la conformidad expresa de sus consocios.

**SEPTIMA:** — Anualmente, al treinta y uno de mayo, se practicará el balance general de los negocios sociales, el que se podrá en conocimiento de todos los socios para su consideración. Si dentro del año calendario de la fecha de cierre de cada ejercicio ningún socio manifiesta en forma fehaciente su disconformidad, el balance se tendrá por aprobado.

**OCTAVA:** — De las utilidades líquidas y realizadas anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance por lo menos a un diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por parte iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas en caso de producirse.

**NOVENA:** — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de seis meses antes de la fecha de cierre del ejercicio o y sus haberes por todo concepto le serán abonados dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha expresada, sin intereses y conforme a los saldos de contabilidad.

**DECIMA:** — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro a cuyo efecto los derecho habientes del premuerto o los representantes del incapacitado deberán acusar su representación ante la Sociedad.

**DECIMA PRIMERA:** — Todas las cuestiones que se susciten; durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad de nombrar éstos uno último de fallo inapelable.

Bajo las condiciones expresadas, queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adheriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1.425 de la Provincia, en sus artículos 16 y 24 y en los restantes, el determinado por el ar-

tículo 57 inciso d) de la misma Ley  
JUAN MARGALEF  
e) 8 al 14/11/56

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO. — **ESCRITURA NUMERO TRECIENTOS OCHENTA Y TRES. — CONSTITUCION DE LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj; domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Olara Raquel Lipsonsky, con domicilio en avenida Belgrano, dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta; comparecientes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

**PRIMERO:** — Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrsky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios, agencias en cualquier lugar de la República.

**SEGUNDO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.

**TERCERO:** Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de las operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general; operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud,

agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transferien a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumento.— Queda así integrado el capital social.—

**QUINTO:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activa-

y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privados; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial, industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

**SEXTO:** Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que

estas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, contralor y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o las que en adelante deseen realizar.—

**SEPTIMO:** Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.—

**OCTAVO:** De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender, indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

**NOVENO:** Si alguno de los socios dispusiere retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con no menos de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

**DECIMO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de

transferencia, las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

**DECIMO PRIMERO:** Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social, y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

**DECIMO SEGUNDO:** Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

**DECIMO TERCERO:** La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

**DECIMO CUARTO:** Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

**DECIMO QUINTO:** Si cualquiera de los socios dispusiere retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto, le será abonado de acuerdo con la si-

tuación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima.—

**DECIMO SEXTO:** En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

**DECIMO SEPTIMO:** El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la instalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.— Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitrés centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricardo Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutiérrez y Victoria Aguirre Álvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes

por compra que hicieron a la sociedad "Arrradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintiuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al

NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamaní y lote ocho de Vicente Sandalio Colucho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE

con el lote siete de Victoria Aguirre Álvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G, manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponder a los transmitentes los lotes catorce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados oc-

mo lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forme a derecho.— Lefda, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Victor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.—

Concuerda con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—  
e) 12 al 16/11/56.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 14726 — PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número cuatrocientos noventa y uno.— Cesión de cuotas de capital de "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Fernando R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos comparecen los señores doña Norah Díaz de Rodó, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodó; doña Inés Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emidio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez; don Carlos Mosca, casado en

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—  
e) 12 al 16/11/56.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 14726 — PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número cuatrocientos noventa y uno.— Cesión de cuotas de capital de "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Fernando R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos comparecen los señores doña Norah Díaz de Rodó, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodó; doña Inés Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emidio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez; don Carlos Mosca, casado en

primeras copias con doña Gloria Amor Alsina; y don José Peral, soltero; las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta provincia y los tres últimos domiciliados en esta ciudad, calles España número trescientos veinte y tres, Martín Cornejo número noventa y ocho, y Del Milagro número trescientos noventa y ocho respectivamente; todos argentinos, siendo naturalizado el último; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que por escritura número trescientos catorce otorgada ante mí con fecha dos de Octubre de mil novecientos

cincuenta y cuatro, los cuatro comparecientes primeramente nombrados constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato que los integrantes de la sociedad aseguran se encuentra en plena vigencia y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y tres asiento número tres mil ciento setenta y seis del libro número Veinte y seis, habiéndose publicado íntegramente en el Boletín Oficial los días cinco a once de octubre del año mencionado, y que transcribo en sus partes pertinentes dice: ...comparentes los señores doña Norah Díaz de Rodó, doña Inés Pivotti de Rodó ... don Emidio Héctor Rodríguez... y don Carlos Mosca... y dice: Primero: Los señores Norah Díaz de Rodó, Inés Pivotti de Rodó, Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, repuestos para los mismos y demás negocios afines o análogos a éstos.—

Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta... Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca.—

Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emidio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social... En caso de impedimento del socio Gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca... Las otras dos socios no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere conveniente, sin intervenir en la administración y dirección.— Norah Díaz de Rodó.— Francisco Rodó.— Inés Pivotti de Rodó.— Antonio Rodó.— Rodríguez.— Mosca.— E. Vie

ra.— M. R. Barberá.— R. R. Arias.— Es copia fiel del contrato referido, corriente a folios ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta y cuatro de mi protocolo, doy fé.— Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la expresa conformidad de todos los socios la señora Norah Díaz de Rodó cede la totalidad de sus cuotas de capital y la señora Inés Pivotti de Rodó cede parte de sus cuotas de capital, lo que realizan en la siguiente forma:

Primero: La señora Norah Díaz de Rodó transfiere al señor Emidio Héctor Rodríguez ciento veinte y cinco cuotas, al señor Carlos Mosca veinte y cinco cuotas, y al señor José Peral veinte y cinco cuotas.

Segundo: La señora Inés Pivotti de Rodó transfiere al señor José Peral setenta y cinco cuotas.—

Tercero: El precio de las cesiones se conviene en el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea las sumas de ciento veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, que los cesionarios abonarán en este acto a las cedentes en dinero efectivo a su satisfacción y por cuyos importes estas últimas les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago, obligándose conforme a derecho.—

Cuarto: En virtud de la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital, la señora Norah Díaz de Rodó se retira de la sociedad, e ingresa a la misma como socio, el señor José Peral, con los mismos derechos, atribuciones y deberes que correspondían a sus cedentes.

Quinto: Queda constituida en consecuencia la sociedad por los señores Inés Pivotti de Rodó, con cien cuotas; Emidio Héctor Rodríguez con ciento cincuenta cuotas; Carlos Mosca con cien cuotas; y José Peral con cien cuotas.

Sexto: Las partes contratantes retrotraen todos los efectos del presente contrato al día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se formalizó entre ellos el presente convenio.— Por el certificado inmobiliario expedido con fecha de hoy y número seis mil trescientos ochenta y por informes de las Oficinas respectivas se acredita: Que las cedentes no están inhabilitadas; que las cuotas de capital que enagenan no han sido cedidas con anterioridad ni se encuentran gravadas; y que la sociedad no está inhabilitada ni adeuda alguna por impuesto a las actividades lucrativas.— Presentes a este otorgamiento los esposos de las cedentes, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes connozco, suscriben la presente en prueba de conformidad con la cesión que realizan sus esposas.— Previa lectura se ratifican los contratantes manifestando su aceptación con todo lo convenido y firman ante mí con los testigos don Roberto Silvio Rugiero y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy

fé. Redactada esta escritura en tres sellos notariales Serie B, números treinta y un mil ochocientos uno, treinta y un mil ochocientos cuatro y el presente treinta y un mil ochocientos cinco, sigue a la que termina al folio mil quinientos cuarenta y seis.— Inés Pivotti de Rodó José Peral.— Norah Díaz de Rodó.— Mosca.

Antonio Rodó.— Rodríguez.— Francisco Rodó.— R. S. Rugiero.— R. Figueroa.— R. R. Arias.

Está el sello notarial.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro  
e) 8 al 14/11/36.

## AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14704 — "Gall-Read Asociados S. R. L."  
Aumento de Capital Social.

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, se reúnen los señores socios de "Gall-Read Asociados S. R. L.", inscripta en el

Registro Público de Comercio al folio 170, Asiento 3163, Libro 26, Roberto Adán Galli, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Av. Uruguay Nº 1150 y

Enrique Ermenejildo Read, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 691, y de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Aumentar el capital social que asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos nacionales (dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una), suscripto e integrado a razón de ochenta cuotas cada socio (\$ 80.000 m.n. c/u); elevándolo a la suma de \$ 260.000.— m.n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos), para lo cual suscriben en este acto cien nuevas cuotas de capital cada uno, en la siguiente proporción: Roberto Adán Galli, cincuenta acciones de un mil pesos cada una, y Enrique Ermenejildo Read, cincuenta acciones de un mil pesos cada una.—

SEGUNDO: La integración de las nuevas cuotas de capital, la realizan los socios en la proporción del 50 o/o cada uno, con los siguientes bienes: \$ 81.382,78 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 78/100 m.n.), importe a que ascienden las utilidades líquidas y realizadas de "Gall-Read Asociados S. R. L.", al 31 de octubre del corriente año, de acuerdo con la certificación efectuada por el Dr. César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de contadores bajo el Nº 36, que corre agregada a la presente como parte integrante de este acto, y \$ 12.617,22 m.n. (Doce Mil Seiscientos diecisiete Pesos con 22/100 m.n.), en efectivo de acuerdo con la boleta de depósito bancario adjunta.—

TERCERA: Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas, el artículo cuatro del contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de \$ 260.000.— m.n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), aportados e íntegramente realizados por los socios en partes iguales, o sea, el socio Roberto Adán Galli 130 acciones de un mil pesos c/u y el socio Enrique Ermenejildo Read 130 acciones de un mil pesos m.n. c/u."—

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones legales sobre la ma-

teria.  
Fdo: ROBERTO ADAN GALLI.— ENRIQUE  
ERMENEJILDO READ.

GALL-READ, Asociados S. R. L., Socie Ge-  
rente.

e) 7 al 13/11/56.

raza, calle Leguizamón N° 363.

e) 12 al 16/11/56

**ASAMBLEAS**

N° 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTENA  
"LA UNION" DE SOCORROS MUTUOS  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 50° de los Estatutos  
Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asam-  
blea General Ordinaria que se celebrará el  
día veinte del mes en curso, a horas 21, en  
nuestro Local Social de la Calle Caseros 1028  
para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° — Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2° — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3° — Renovación de la Comisión Directiva y

Organo de Fiscalización.

JOSE S. ZEITUNE  
Presidente

Moises Zeitune  
Secretario

e) 9 al 20/11/56

**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE  
COMERCIO**

N° 14740 — TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO

De conformidad a lo prescripto por la Ley  
Nacional N° 11867, se hace saber que el señor  
Fernando Esteban Peuriet transfiere a los se-  
ñores Ernesto Ferrary Sosa y Ernesto Ferrary  
(hijo), la firma D. I. S. N. O. R. "Compañía  
Distribuidora del Norte" establecida en la calle  
Buenos Aires N° 80 de esta Ciudad.

Oposiciones ante el Dr. Juan Antonio Urresta

**AVISOS  
A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es  
obligatoria la publicación en este Boletín de  
los balances trimestrales, los que azarán de  
la bonificación establecida por el Decreto N°  
11.180 de 16 de Abril de 1948.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-  
TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el  
mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe  
ser controlada por los interesados a fin de  
salvar en tiempo oportuno cualquier error en  
que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARGEL PENITENCIARIA

SALTA

1956